



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ  
JEFE DE SERVICIO  
05/11/2021



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 713721E

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN AYUNTAMIENTO DE ALBACETE**  
29 de octubre de 2021

**Expediente 7/2021, Código SEGEX 713721E: CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO DE BOMBEROS DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS.**

**Fecha y hora de celebración:** 29 de octubre de 2021, a las 09:15 h.

**Lugar de celebración:** Videoconferencia.

**Asistentes:**

Presidencia: D. Fernando Ortega Fernández, Servicio de Contratación.

Secretaría: D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Mármol Pastor, Servicio Contratación.

**Vocales:**

- D<sup>a</sup>. Amparo Tomás Benítez, Asesoría Jurídica
- D<sup>a</sup>. Carmen Ibáñez Martínez, Intervención General.
- D. David García Escribano, Servicio Promotor.

**Licitadores asistentes:**

Licitador	Representante
El Corte Inglés S.A	Alberto Javier Carmona Hernández

**Orden del día:**

1. Valoración criterios evaluables automáticamente.
2. Propuesta de adjudicación.

1º. Vistas las actas de la Mesa de Contratación de calificación de documentación administrativa (de 5 de agosto de 2021), apertura de juicio de valor (de 3 de septiembre de 2021), valoración de juicio de valor y apertura de criterios evaluables automáticamente (de 5 de octubre de 2021).

2º. Visto informe del Servicio Promotor (Servicio contra Incendios), de fecha 27 de octubre de 2021, que tiene por objeto la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas:



FIRMADO POR

ANA MARIA MARMOL PASTOR  
SECRETARIA DE LA MESA  
08/11/2021





FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ  
JEFE DE SERVICIO  
05/11/2021Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 713721E

**ASUNTO: INFORME DE VALORACIÓN DE CRITERIOS DE CUANTIFICACIÓN AUTOMÁTICA PARA EL EXPEDIENTE 713721E: 08-07-2021 JGL. SUMINISTRO DE VESTUARIO DE BOMBEROS DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS. Expte. 7/2021.**

**INFORME VALORACION CRITERIOS DE CUANTIFICACIÓN AUTOMÁTICA**

Una vez examinadas las ofertas económicas presentadas para el contrato de suministro de vestuario de bomberos del S.C.I., se procede a su valoración con la emisión del presente **INFORME**:

**-Respecto al Lote 1**, presentan oferta económica dos empresas:

	EMPRESAS LICITADORAS	OFERTA ECONÓMICA
1	EL CORTE INGLES S. A	1.149,36 €
2	PROTEC SOLANA S.L.	915,46 €

Conforme al apartado 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que establece expresamente: (...) considerándose desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos: "Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta".

Examinadas ambas ofertas, resulta que, estando ambas ajustadas a los límites máximos fijados por el servicio promotor, **Protec Solana S.L. está incurso en baja desproporcionada respecto a El Corte Inglés S.A. en un 20,36 %.**

**\*\*\*Una vez sea solventada esta circunstancia, se procederá a valorar estos criterios.**

**-Respecto al Lote 2**, presenta oferta económica una empresa:

	EMPRESAS LICITADORAS	OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS
1	PROTEC SOLANA S. L	399,00 €	72 PUNTOS

Esta puntuación se resume en lo siguiente:

- **Mayor reducción en el precio ofertado respecto del valor estimado del contrato (para cada lote), máximo 55 pts.**





FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ  
JEFE DE SERVICIO  
05/11/2021Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 713721E

Al ser la única oferta económica presentada para este lote estar dentro de los límites establecidos, obtiene la puntuación máxima de **55 puntos**.

- **Mejora: Ampliación del precio de garantía, máximo 10 ptos.**  
Ofrece un periodo de garantía adicional de 1 año, siendo un total de 3 años, por lo que obtiene la puntuación máxima de **10 puntos**.
- **Mejora: Adaptación de prendas, máximo 5 puntos.**  
Manifiesta que Sí, a la adaptación de prendas y aporta declaración responsable a tal efecto, por lo que obtiene la puntuación máxima de **5 puntos**.
- **Mejora: Mantenimiento de las prendas, máximo 5 puntos.**  
Ofrece un año de mantenimiento, por lo que obtiene una puntuación máxima de **2 puntos**.

**-Respecto al Lote 3**, presentan oferta económica dos empresas:

	EMPRESAS LICITADORAS	OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS
1	CLIMB WEAR S.L.	348,00 €	66,90 PUNTOS
2	EL CORTE INGLÉS S.A.	345,51 €	65 PUNTOS

Esta puntuación se resume en lo siguiente:

- **Mayor reducción en el precio ofertado respecto del valor estimado del contrato (para cada lote), máximo 65 ptos.**

Aplicada la fórmula prevista en el pliego de prescripciones técnicas, resulta que:

CLIMB WEAR S.L., presenta una oferta por importe de 348,00 € y obtiene una puntuación de **56.90 puntos**.

EL CORTE INGLÉS S.A., presenta una oferta económica de 345,51 € y obtiene una puntuación de **65 puntos**.

- **Mejora: Ampliación del precio de garantía, máximo 10 ptos.**  
CLIMB WEAR S.L., ofrece un **periodo de garantía adicional de 2 años**, siendo un total de 4 años, obteniendo la puntuación máxima de **10 puntos**.

EL CORTE INGLÉS S.A., ofrece un **periodo de garantía adicional de 0 años**, siendo un total de 2 años, obteniendo la puntuación de **0 puntos**.

**-Respecto al Lote 4**, presenta oferta económica una empresa:

	EMPRESAS LICITADORAS	OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS
1	CLIMB WEAR S.L.	139,00 €	88 PUNTOS

Esta puntuación se resume en lo siguiente:



FIRMADO POR

ANA MARIA MARMOL PASTOR  
SECRETARIA DE LA MESA  
08/11/2021



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ  
JEFE DE SERVICIO  
05/11/2021Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 713721E

- **Mayor reducción en el precio ofertado respecto del valor estimado del contrato (para cada lote), máximo 83 pts.**

Al ser la única oferta económica presentada para este lote estar dentro de los límites establecidos, obtiene la puntuación máxima de **83 puntos**.

- **Mejora: Ampliación del precio de garantía, máximo 5 pts.**

Ofrece un **periodo de garantía adicional de 2 años**, siendo un total de 4 años, obteniendo la puntuación máxima de **5 puntos**.

**-Respecto al Lote 5**, presenta oferta económica una empresa:

	EMPRESAS LICITADORAS	OFERTA ECONOMICA
1	DRÄGER SAFETY HISPANIA S.A.	418,62 €

Conforme al apartado 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que establece expresamente: (...) considerándose desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos: "Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales".

Examinada la oferta, resulta que la misma está ajustada al límite máximo fijado por el servicio promotor, sin embargo, **está incurso en desproporcionalidad respecto al presupuesto base de licitación para el lote en un 25,24 %**.

**\*\*\*Una vez sea solventada esta circunstancia, se procederá a valorar estos criterios.**

**-Respecto al Lote 7**, presentan oferta económica una empresa:

	EMPRESAS LICITADORAS	OFERTA ECONOMICA	PUNTOS
1	PROTEC SOLANA S.L.	61,75 €	83 PUNTOS

Esta puntuación se resume en lo siguiente:

- **Mayor reducción en el precio ofertado respecto del valor estimado del contrato (para cada lote), máximo 83 pts.**

Al ser la única oferta económica presentada para este lote estar dentro de los límites establecidos, obtiene la puntuación máxima de **83 puntos**.

- **Mejora: Ampliación del precio de garantía, máximo 5 pts.**

4



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA UNPX KNKA JW3W FAE9

Acta mesa de contratación apertura económica, clasificación y justificación de baja anormal exp.7/21 - SEFYCU 3224856

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 18



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ  
JEFE DE SERVICIO  
05/11/2021Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 713721E

Ofrece un **periodo de garantía adicional de 0 años**, siendo un total de 2 años, obteniendo la puntuación máxima de **0 puntos**.

**-Respecto al Lote 8**, presentan oferta económica dos empresas:

	EMPRESAS LICITADORAS	OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS
1	PROTEC SOLANA S.L.	116,00 €	86 PUNTOS

Esta puntuación se resume en lo siguiente:

- **Mayor reducción en el precio ofertado respecto del valor estimado del contrato (para cada lote), máximo 86 ptos.**

Al ser la única oferta económica presentada para este lote estar dentro de los límites establecidos, obtiene la puntuación máxima de **86 puntos**.

- **Mejora: Ampliación del precio de garantía, máximo 5 ptos.**

Ofrece un **periodo de garantía adicional de 0 años**, siendo un total de 2 años, obteniendo la puntuación de **0 puntos**.

Lo que comunico, para su conocimiento y efectos.

El informe examinado es asumido por unanimidad de los miembros que componen la Mesa de Contratación.

4º. En consecuencia, de conformidad con el artículo 149 de LCSP, se otorga a la mercantil **PROTEC SOLANA S.L con NIF: CIF: B26321216**: un plazo de diez días hábiles a fin de que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, en base al cual se ha definido la anormalidad de la oferta presentada para el **lote nº 1** mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Por otro lado, de conformidad con el artículo 149 de LCSP, se otorga a la mercantil **DRAGER SAFETY HISPANIA S.A con CIF: A83140012** un plazo de diez días hábiles a fin de que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, en base al cual se ha definido la anormalidad de la oferta presentada para el **lote nº 5** mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Una vez cumplimentado el trámite de audiencia y alegaciones antes mencionado, será solicitado el asesoramiento técnico del Servicio Promotor del expediente a los efectos de la emisión del informe correspondiente, y la Mesa de Contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el Licitador a fin de aceptar o rechazar motivadamente su oferta

5



FIRMADO POR

ANA MARIA MARMOL PASTOR  
SECRETARIA DE LA MESA  
08/11/2021

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA UNPX KNKA JW3W FAE9

Acta mesa de contratación apertura económica, clasificación y justificación de baja anormal exp.7/21 - SEFYCU 3224856

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 18



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ  
JEFE DE SERVICIO  
05/11/2021Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 713721E



FIRMADO POR

ANA MARIA MARMOL PASTOR  
SECRETARIA DE LA MESA  
08/11/2021

5º. La competencia inicial de contratación se encuentra atribuida a la Junta de Gobierno Local por la Disposición Adicional Segunda, apartado 4º de la LCSP, por lo que el citado Órgano ostenta la competencia para los actos de clasificación, por orden decreciente de las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas anormales o desproporcionadas, y el requerimiento al licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio. Como consecuencia de lo anterior **se propone** por unanimidad de los miembros de la **Mesa que la Junta de Gobierno Local adopte los acuerdos siguientes:**

**PRIMERO: CLASIFICACIÓN DE OFERTAS.-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la LCSP se proceda a la clasificación de las ofertas, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego (evaluables mediante juicio de valor y mediante fórmulas automáticas). Dicha clasificación es la que seguidamente se indica:

#### LOTE 2: Puntuación criterios automáticos

Licitador	Lote	Ampliación del precio de garantía	Adaptación de prendas	Mantenimiento de prendas	Oferta Económica	Puntuación total
Protec Solana S.L	2	10,00	5,00	2,00	55,00	72,00

#### CLASIFICACIÓN LOTE 2:

Licitador	Lote	Criterios juicio de valor	Criterios automáticos	Total
1º Protec Solana S.L	2	25,00	72,00	97,00

#### LOTE 3: Puntuación criterios automáticos

Licitador	Lote	Ampliación del precio de garantía	Oferta Económica	Puntuación total
CLIMB WEAR S.L	3	10,00	56,90	66,90
EL CORTE INGLES S.A	3	0,00	65,00	65,00

6



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA UNPX KNKA JW3W FAE9

Acta mesa de contratación apertura económica, clasificación y justificación de baja anormal exp.7/21 - SEFYCU 3224856

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 18



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ  
JEFE DE SERVICIO  
05/11/2021Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 713721E

**CLASIFICACIÓN LOTE 3:**

	Licitador	Lote	Criterios juicio de valor	Criterios automáticos	Total
1º	CLIMB WEAR S.L	3	25,00	66,90	91,90
2º	EL CORTE INGLES S.A	3	5,00	65,00	70,00

**LOTE 4: Puntuación criterios automáticos**

	Licitador	Lote	Ampliación del precio de garantía	Oferta Económica	Puntuación total
	CLIMB WEAR S.L	4	5,00	83,00	88,00

**CLASIFICACIÓN LOTE 4:**

	Licitador	Lote	Criterios juicio de valor	Criterios automáticos	Puntuación total
1º	CLIMB WEAR S.L	4	12,00	88,00	100,00

**LOTE 7: Puntuación criterios automáticos**

	Licitador	Lote	Ampliación del precio de garantía	Oferta Económica	Puntuación total
	PROTEC SOLANA S.L	7	0,00	83,00	83,00

**CLASIFICACIÓN LOTE 7:**

	Licitador	Lote	Criterios juicio de valor	Criterios automáticos	Puntuación total
1º	PROTEC SOLANA S.L	7	12,00	83,00	95,00

7



FIRMADO POR

ANA MARIA MARMOL PASTOR  
SECRETARIA DE LA MESA  
08/11/2021

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA UNPX KNKA JW3W FAE9

**Acta mesa de contratación apertura económica, clasificación y justificación de baja anormal exp.7/21 - SEFYCU 3224856**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 18



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ  
JEFE DE SERVICIO  
05/11/2021Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 713721E

**LOTE 8: Puntuación criterios automáticos**

Licitador	Lotes	Ampliación del precio de garantía	Oferta Económica	Puntuación total
PROTEC SOLANA S.L	8	0,00	86,00	86,00

**CLASIFICACIÓN LOTE 8:**

Licitador	Lotes	Criterios juicio de valor	Criterios automáticos	Puntuación total
1º PROTEC SOLANA S.L	8	9,00	86,00	95,00

La fundamentación de la clasificación de la oferta se basa en las características y ventajas de la proposición de la empresa clasificada determinante de que haya sido seleccionada su oferta es que ha obtenido la máxima valoración de los criterios contemplados para la adjudicación del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego regulador del mismo, siendo, en definitiva, el licitador clasificado la oferta más ventajosa para la Administración desde el punto de vista de la calidad y del precio.

**SEGUNDO: REQUERIMIENTO.-**

Como consecuencia de lo establecido en el apartado precedente, la oferta con mejor relación calidad precio para la Administración es la presentada por la **Protec Solana S.L.**, con N.I.F. núm. B26321216, toda vez que ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor y automáticamente mediante fórmulas, siendo su oferta la más ventajosa para la Administración, para los **lotes 2, 7 y 8:**

**LOTE 2:**

<u>LOTE</u>	<u>UNIDADES</u>	<u>OFERTA PRECIO UNITARIO MÁXIMO (IVA EXLUIDO)</u>
<b>LOTE 2: TRAJES DE RESCATE TÉCNICO (CHAQUETA + FAJA, PANTALÓN + TIRANTES)</b>	Chaqueta + faja:140 Pantalón+ tirantes:265	Chaqueta + faja: 203 Euros Pantalón + tirantes: 195 Euros

**1) OFERTA. RESTO DE CRITERIOS CUALITATIVOS EN LOS LOTES EN LOS QUE PARTICIPA:**

8



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEEA UNPX KNKA JW3W FAE9

**Acta mesa de contratación apertura económica, clasificación y justificación de baja anormal exp.7/21 - SEFYCU 3224856**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 18





FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ  
JEFE DE SERVICIO  
05/11/2021Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 713721E

**A) LOTE Nº 2:****A.1. Ampliación plazo de garantía:**

- a) Plazo de garantía mínimo del PCAP: 2 años.
- b) Plazo de aumento ofertado: 1 año.
- c) Total plazo de garantía ( a+b):3 años

**Adaptación de prendas:****Disponibilidad o no de prendas de tallaje especial ( indicar si o no):SI****A.2. Mantenimiento de las prendas después del plazo de garantía de dos años:**

Compromiso de mantenimiento	Señale lo que proceda
Por 1 año	<b>SI</b>
Por 2 años	
No asume este compromiso	

**LOTE 7:**

<b>LOTE 7: VERDUGOS</b>	Verdugos: 140	Verdugos: 61,75 €uros
-------------------------	---------------	-----------------------

**B) LOTES Nº 7:****D.1. Ampliación plazo de garantía:**

- a) Plazo de garantía mínimo del PCAP: 2 años.
- b) Plazo de aumento ofertado:0 años
- c) Total plazo de garantía ( a+b):2 años

**LOTE 8:**

<b>LOTE 8: CHALECOS DE MANDO</b>	Chalecos mando:10	de	Chalecos de mando:	116	€uros
----------------------------------	----------------------	----	-----------------------	-----	-------

**C) LOTE Nº 8:****E.1. Ampliación plazo de garantía:**

- a) Plazo de garantía mínimo del PCAP: 2 años.

9



FIRMADO POR

ANA MARIA MARMOL PASTOR  
SECRETARIA DE LA MESA  
08/11/2021

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA UNPX KNKA JW3W FAE9

**Acta mesa de contratación apertura económica, clasificación y justificación de baja anormal exp.7/21 - SEFYCU 3224856**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 18



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ  
JEFE DE SERVICIO  
05/11/2021



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 713721E



FIRMADO POR

ANA MARIA MARMOL PASTOR  
SECRETARIA DE LA MESA  
08/11/2021

b) Plazo de aumento ofertado:0 años

c) Total plazo de garantía ( a+b):2 años

Una vez ha sido constatado por la Secretaría de la Mesa que la mercantil se **halla inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** y, por tanto, ha sido acreditado el cumplimiento por su parte de los requisitos de capacidad y representación, y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus **obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**, se ha de requerir a la mercantil **PROTEC SOLANA S.L con NIF: CIF: B26321216**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, para que en el plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente en el Servicio de Contratación y Compras del Ayuntamiento de Albacete a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación que se indica a continuación:

A) En cuanto a la acreditación del **cumplimiento de las obligaciones tributarias y seguridad social**, deberán presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:

Último recibo del **Impuesto de Actividades Económicas** o del documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejerzan, debiendo **complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.**

B) Acreditación del cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional, de conformidad con los Apartados 7 del Cuadro de Características del Pliego regulador del contrato, que a continuación se reproducen:

**7.- SOLVENCIA:**

**7.1.- ECONÓMICA Y FINANCIERA:**

**A) Criterio:** Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

**B) Requisito mínimo:** Teniendo en consideración el mayor volumen de negocio del licitador, en los tres últimos ejercicios concluidos, uno de ellos deberá ser al menos una vez y media la anualidad medida del contrato, al tratarse de un contrato de duración superior a un año, es decir, debe de ser al menos, en cada uno de los lotes por las cuantías siguientes:





FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ  
JEFE DE SERVICIO  
05/11/2021Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 713721E



FIRMADO POR

ANA MARIA MARMOL PASTOR  
SECRETARIA DE LA MESA  
08/11/2021

LOTE	VALOR ANUAL MEDIO	VOLUMEN DE NEGOCIO REQUERIDO
2	40.086,25 €	60.129,38 €
7	4.340 €	6.510 €
8	1.170 €	1.755 €

**C) Medio de acreditación:** Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales, no inscritos en el Registro mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios, mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

**A efectos de la acreditación de este requisito será necesaria la certificación del registrador mercantil acreditativa de que las cuentas han sido depositadas en dicho organismo o nota simple informativa y, en este caso, deberá ser la de depósito de cuentas, sin que sirva otra distinta, como, por ejemplo, la de información general, conforme a la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Resolución 315/2017, de 31 de marzo).**

**D) Principales razones de la imposición de este requisito:** En el artículo 87, apartado 3º, de la LCSP, se establece como criterio residual, cuando los pliegos no concreten los criterios y requisitos mínimos, el volumen anual de negocios, por lo que entendemos que su aplicabilidad es de carácter general en todo tipo de contrato, de ahí que se haya elegido dicho criterio y, siendo la cuantía proporcional —la misma— que el valor anual estimado del contrato.

## 7.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

### A) Primer criterio. Experiencia

**a) Criterio:** Experiencia en la realización de suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

a) **Requisito mínimo:** El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, debe ser igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato. Por tanto, en este caso, por las cuantías siguientes en cada uno de los lotes:

LOTE	VALOR ANUAL MEDIO	IMPORTE ANUAL EN EL AÑO DE MAYOR EJECUCIÓN
2	40.086,25 €	28.060,38 €
7	4.340 €	3.038 €
8	1.170 €	8191€

**c) Medio de acreditación:** Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el

11



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA UNPX KNKA JW3W FAE9

Acta mesa de contratación apertura económica, clasificación y justificación de baja anormal exp.7/21 - SEFYCU 3224856

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 18



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ  
JEFE DE SERVICIO  
05/11/2021



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 713721E

destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

**B) Segundo criterio. Medios personales:**

- a) **Criterio.** Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- b) **Requisito mínimo:** Debe de señalar el responsable técnico encargado del control de calidad de los productos, así como la persona de contacto que se encargará de resolver cualquier incidencia, que será imprescindible la comunicación en idioma español, debiéndose de indicar nombre, apellidos, teléfono y dirección email de contacto y cargo en la empresa.
- c) **Medio de acreditación.** Declaración responsable indicado los datos requeridos en el apartado precedente y vinculación y, en su caso, documentos acreditativos de la misma, con la empresa.

**7.3. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA ELEGIDOS:**

En el artículo 89, apartado 3º, de la LCSP, se establece como criterio residual, cuando los pliegos no concreten los criterios y requisitos mínimos, la relación de los principales suministros efectuados en los tres últimos años, por lo que entendemos que su aplicabilidad es de carácter general en todo tipo de contrato, de ahí que se haya elegido dicho criterio.

Además, con la legislación actual, los contratos se adjudicarán de acuerdo con el binomio calidad – precio, por lo que la calidad es un criterio que se puede apreciar en diversas fases del procedimiento de licitación, requiriéndose en esta fase de selección un técnico que controle el proceso de calidad de los productos a suministrar, además, de ser un requisito legal, contemplado en el artículo 89.1.b) de la LCSP y, finalmente, en cuanto al técnico encargado de comunicación para resolución de incidencias, está vinculado con la ejecución de este contrato, porque dentro de los criterios de adjudicación se configuran algunos, que van más allá de un periodo normal del contrato, como son, la ampliación del plazo de garantía y la posibilidad de mantenimiento de las prendas y, por tanto, esta figura para resolución de todas estas incidencias es interesante y está vinculada a una ejecución correcta de este contrato.

**7.4. CONSIDERACIONES SOCIALES, LABORALES Y AMBIENTALES A TENER EN CUENTA COMO CRITERIOS DE SOLVENCIA:** No se contemplan

- C) Constitución de **Garantía Definitiva:** equivalente al 5% del precio final ofertado, excluido el IVA, de conformidad apartado 9 del cuadro de características del PCAP, por



FIRMADO POR

ANA MARIA MARMOL PASTOR  
SECRETARIA DE LA MESA  
08/11/2021





FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ  
JEFE DE SERVICIO  
05/11/2021Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 713721E



FIRMADO POR

ANA MARIA MARMOL PASTOR  
SECRETARIA DE LA MESA  
08/11/2021

importe de:

**LOTE 2:** 4.004,75€**LOTE 7:** 432,25 €**LOTE 8:** 58,00 €

Si la garantía definitiva se constituye en metálico, la acreditación de su constitución podrá hacerse en la cuenta habilitada al efecto (**IBAN ES67 2048 6413 9134 0000 0264**) y si se constituye a través de otros medios permitidos por la legislación vigente (aval, seguro de caución, etc.), se habrá de digitalizar el documento original y presentarlo en la plataforma de contratación del Sector Público, cuando se solicite a través del requerimiento que se efectuará por el Servicio de Contratación y Compras, quien lo depositará en la Tesorería Municipal.

D) Deberá disponer de una **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil**, por importe de **300.000€, en cada uno de los lotes** y, a fin de acreditarlo, deberá entregar en el Servicio de Contratación y Compras de este Ayuntamiento una **certificación expedida por la empresa aseguradora** en la que conste la existencia y vigencia de dicha póliza, así como el importe de la cobertura de la misma; la certificación deberá ser realizada de conformidad con el modelo acompañado al Pliego regulador del contrato como Anexo X.

E) Cada una de las mercantiles deberá **indicar si es PYME**, de conformidad con el Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, en virtud del cual se entiende por PYME aquella empresa que cumpla los siguientes criterios: i) Que empleen a menos de 250 empleados; ii) Que el volumen de negocio anual no exceda de cincuenta millones de euros.

Por su parte, conforme a lo establecido en el apartado primero, la oferta con mejor relación calidad precio para la Administración es la presentada por la **Climb Wear S.L.** con N.I.F. núm. B84305093, toda vez que ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor y automáticamente mediante fórmulas, siendo su oferta la más ventajosa para la Administración, para los **lotes 3 y 4**:





FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ  
JEFE DE SERVICIO  
05/11/2021Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 713721E



FIRMADO POR

ANA MARIA MARMOL PASTOR  
SECRETARIA DE LA MESA  
08/11/2021

<u>LOTE</u>	<u>UNIDADES</u>	<u>OFERTA PRECIO UNITARIO MÁXIMO (IVA EXLUIDO)</u>
<b>LOTE 3: TRAJES DE FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS (ANORAK + CUBRE PANTALÓN)</b>	Anorak: 125 Cubre pantalón: 125	Anorak: 193,00 € Cubre pantalón: 155,00 €
<b>LOTE 4: SOFTSHELL</b>	Sorftshell: 140	Sorftshell: 139,00 €

*Para esta valoración se tendrá en cuenta el límite máximo neto por unidades de lote propuesto por el S.C.I. en el DOCUMENTO ANEXO I, sin que se pueda sobrepasar el mismo.*

**1) OFERTA. RESTO DE CRITERIOS CUALITATIVOS EN LOS LOTES EN LOS QUE PARTICIPA:**

**A) LOTES Nº 3:**

**B.1. Ampliación plazo de garantía:**

- a) Plazo de garantía mínimo del PCAP: 2 años.
- b) Plazo de aumento ofertado: 2 años
- c) Total plazo de garantía ( a+b): 4 años

**B) LOTE Nº 4:**

**C.1. Ampliación plazo de garantía:**

- a) Plazo de garantía mínimo del PCAP: 2 años.
- b) Plazo de aumento ofertado: 2 años
- c) Total plazo de garantía ( a+b): 4 años

Una vez ha sido constatado por la Secretaría de la Mesa que la mercantil se **halla inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** y, por tanto, ha sido acreditado el cumplimiento por su parte de los requisitos de capacidad y representación, y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus **obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**, se ha de requerir a la mercantil **Climb Wear S.L.** con N.I.F. núm. B84305093, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, para que en el plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquél

14



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA UNPX KNKA JW3W FAE9

Acta mesa de contratación apertura económica, clasificación y justificación de baja anormal exp.7/21 - SEFYCU 3224856

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 18



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ  
JEFE DE SERVICIO  
05/11/2021Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 713721E



FIRMADO POR

ANA MARIA MARMOL PASTOR  
SECRETARIA DE LA MESA  
08/11/2021

en que hubiera recibido el requerimiento, presente en el Servicio de Contratación y Compras del Ayuntamiento de Albacete a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación que se indica a continuación:

A) En cuanto a la acreditación del **cumplimiento de las obligaciones tributarias y seguridad social**, deberán presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:

i) Último recibo del **Impuesto de Actividades Económicas** o del documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejerzan, debiendo **complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.**

B) Acreditación del cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional, de conformidad con los Apartados 7 del Cuadro de Características del Pliego regulador del contrato, que a continuación se reproducen:

#### 7.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

##### C) Primer criterio. Experiencia

a) **Criterio:** Experiencia en la realización de suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

b) **Requisito mínimo:** El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, debe ser igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato. Por tanto, en este caso, por las cuantías siguientes en cada uno de los lotes:

LOTE	VALOR ANUAL MEDIO	IMPORTE ANUAL EN EL AÑO DE MAYOR EJECUCIÓN
3	22.843,75 €	15.990,63 €
4	11.210,50 €	7.847,35 €

c) **Medio de acreditación:** Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.





FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ  
JEFE DE SERVICIO  
05/11/2021



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 713721E



FIRMADO POR

ANA MARIA MARMOL PASTOR  
SECRETARIA DE LA MESA  
08/11/2021

**D) Segundo criterio. Medios personales:**

**d) Criterio.** Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

**e) Requisito mínimo:** Debe de señalar el responsable técnico encargado del control de calidad de los productos, así como la persona de contacto que se encargará de resolver cualquier incidencia, que será imprescindible la comunicación en idioma español, debiéndose de indicar nombre, apellidos, teléfono y dirección email de contacto y cargo en la empresa.

**f) Medio de acreditación.** Declaración responsable indicado los datos requeridos en el apartado precedente y vinculación y, en su caso, documentos acreditativos de la misma, con la empresa.

**7.3. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA ELEGIDOS:**

En el artículo 89, apartado 3º, de la LCSP, se establece como criterio residual, cuando los pliegos no concreten los criterios y requisitos mínimos, la relación de los principales suministros efectuados en los tres últimos años, por lo que entendemos que su aplicabilidad es de carácter general en todo tipo de contrato, de ahí que se haya elegido dicho criterio.

Además, con la legislación actual, los contratos se adjudicarán de acuerdo con el binomio calidad – precio, por lo que la calidad es un criterio que se puede apreciar en diversas fases del procedimiento de licitación, requiriéndose en esta fase de selección un técnico que controle el proceso de calidad de los productos a suministrar, además, de ser un requisito legal, contemplado en el artículo 89.1.b) de la LCSP y, finalmente, en cuanto al técnico encargado de comunicación para resolución de incidencias, está vinculado con la ejecución de este contrato, porque dentro de los criterios de adjudicación se configuran algunos, que van más allá de un periodo normal del contrato, como son, la ampliación del plazo de garantía y la posibilidad de mantenimiento de las prendas y, por tanto, esta figura para resolución de todas estas incidencias es interesante y está vinculada a una ejecución correcta de este contrato.

**7.4. CONSIDERACIONES SOCIALES, LABORALES Y AMBIENTALES A TENER EN CUENTA COMO CRITERIOS DE SOLVENCIA:** No se contemplan

**C) Constitución de Garantía Definitiva:** equivalente al 5% del precio final ofertado, excluido el IVA, de conformidad a la apartado 9 del cuadro de características del PCAP, por importe de

**LOTE 3:** 2.175,00 €

**LOTE 4:** 973,00 €







FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ  
JEFE DE SERVICIO  
05/11/2021



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 713721E



FIRMADO POR

ANA MARIA MARMOL PASTOR  
SECRETARIA DE LA MESA  
08/11/2021

Si la garantía definitiva se constituye en metálico, la acreditación de su constitución podrá hacerse en la cuenta habilitada al efecto (**IBAN ES67 2048 6413 9134 0000 0264**) y si se constituye a través de otros medios permitidos por la legislación vigente (aval, seguro de caución, etc.), se habrá de digitalizar el documento original y presentarlo en la plataforma de contratación del Sector Público, cuando se solicite a través del requerimiento que se efectuará por el Servicio de Contratación y Compras, quien lo depositará en la Tesorería Municipal.

D) Deberá disponer de una **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil**, por importe de **300.000 € para cada lote ofertado** y, a fin de acreditarlo, deberá entregar en el Servicio de Contratación y Compras de este Ayuntamiento una **certificación expedida por la empresa aseguradora** en la que conste la existencia y vigencia de dicha póliza, así como el importe de la cobertura de la misma; la certificación deberá ser realizada de conformidad con el modelo acompañado al Pliego regulador del contrato como Anexo X.

A) Deberá **indicar si es PYME**, de conformidad con el Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, en virtud del cual se entiende por PYME aquella empresa que cumpla los siguientes criterios: i) Que empleen a menos de 250 empleados; ii) Que el volumen de negocio anual no exceda de cincuenta millones de euros.

**TERCERO:** Que por el Servicio de Contratación se compruebe el cumplimiento en plazo de lo dispuesto en el apartado anterior y, en tal supuesto, proponga la adjudicación del contrato para los lotes 2, 7 y 8 a la mercantil **PROTEC SOLANA S.L con CIF: B26321216** y la adjudicación del contrato para los lotes 3 y 4 a la mercantil **Climb Wear S.L.** con N.I.F. núm. B84305093, adjudicación que se deberá efectuar dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación indicada en el apartado precedente.

**CUARTO:** El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo, y al tratarse de un contrato susceptible de la interposición del recurso especial en materia de contratación, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos (art. 153.3 de la LCSP).

**QUINTO:** De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, si bien, en este caso, le será exigido el 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento recabará la misma documentación y en el

17



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA UNPX KNKA JW3W FAE9

Acta mesa de contratación apertura económica, clasificación y justificación de baja anormal exp.7/21 - SEFYCU 3224856

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 18



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ  
JEFE DE SERVICIO  
05/11/2021



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 713721E

mismo plazo al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 150.2 de la LCSP).

**SEXTO:** Para dar por concluido el acto público de clasificación de ofertas por orden decreciente, requerimiento y, en su caso, propuesta de adjudicación y, dado que han participado en este acto representantes legales de los licitadores, se ha comunicado la circunstancia de que frente a este acto no caben recursos ordinarios, sino que únicamente podrá interponerse frente al acto de adjudicación y las exclusiones en el procedimiento de adjudicación del contrato el recurso especial en materia de contratación o el contencioso ante la jurisdicción contencioso administrativa.

No existiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, redactándose la presente Acta, certificada por la Secretaría de la Mesa con el visto bueno de su Presidente.



FIRMADO POR

ANA MARIA MARMOL PASTOR  
SECRETARIA DE LA MESA  
08/11/2021

